

81.834

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

CONTESTACION A REPAROS - OBSERVACIONES
APORTACION DE NUEVA DOCUMENTACION A
UNA SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCIÓN O
MODELO DE UTILIDAD O DISEÑO INDUSTRIAL

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 0000889 0000002

Folios: 13

Fecha (AMD): 2000-12-14 15:49:30

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLEMEN

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Solicitud de Patente
Expediente No.00 008.889

CONTESTACION: Reparos _____ ☐

Observaciones _____ ☐

Otros _____ ☐

NUEVA DOCUMENTACION APORTADA _____ ☒

☒ PATENTE

☐ MODELO DE UTILIDAD

☐ DISEÑO INDUSTRIAL

TITULO:

CEPILLO DENTAL CON CONFORMIDAD MEJORADA Y EL PROCESO PARA ELABORARLO

SOLICITANTE:

COLGATE - PALMOLIVE COMPANY

INDICE DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

☒ Documento de cesión de derechos sobre la invención ☐ _____

☐ a favor del solicitante con su correspondiente ☐ _____

☐ traducción oficial al español. ☐ _____

☐ _____ ☐ _____

☐ _____ ☐ _____

☐ _____ ☐ _____

APODERADO: RAMIRO CASTRO DUQUE Código 340

DOMICILIO: Cra. 7 No. 16-56 Piso 9

TEL: 3-802200

FIRMA:

NUMERO DE HOJAS 12

RADICADO POR: Nombres y Apellidos

Diciembre 14, 2000
CPB/hsr.



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

10 EAST 46TH STREET, NUEVA YORK, NY 10017

TEL. (212) 370-0004 FAX (212) 972-1725

81834

1 A

62

EL SUSCRITO CONSUL DE COLOMBIA

VISTOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS INTERESADOS

CERTIFICA

Que **ELAINE M. FLYNN** Clerk del Condado de Middlesex Estado de New Jersey Estados Unidos de America, verificó que el(la) señor(a) **CAROL M STANLEY** notario(a) publico(a) del mismo Estado, Estados Unidos de América y que ejercia las funciones antes expresadas, y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales.

Que el(la) notario(a) antes mencionada verificó la firma de (el)(la) señor(a) **ELIZABETH M. DUNNE** quien firma el precedente documento en calidad de Gerente de Patentes de **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY** compañía existente y organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware Estados Unidos de Norte América.

Que ha tenido a la vista los documentos probatorios de los hechos citados y constatados por el Clerk del Estado de Jersey (el)(la) Notario(a) Publico(a) del mismo Estado que forman parte integral del precedente documento.

Se expide la presente certificación en cumplimiento de los artículos 259 del Código de Procedimiento Civil y 480 del Código de Comercio y a solicitud del interesado a los 16 días del mes Marzo del 2000.

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ADJUNTO.

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE Y DERECHOS CONSULARES

VALOR CINCUENTA Y SIETE DOLARES US\$57.00 RECIBO No. 234576/3



Federico Mejia Mejia
Cónsul de Colombia

MAR 17 2000

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

240403

FEDERICO MACIA
FUE APARECE EN EL
MOVIMIENTO DESEMPENA
CON UNOS INDIVIDUOS

HUGO NAVARRO ALVAREZ
INTERPRETE OFICIAL
1934

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD

Macia

2000 MAR 28 A 11:46

COMUNICACIONES
SANTIAFF DE BOGOTÁ D. C.



68
65

ASSIGNMENT



WHEREAS, I, Douglas J. Hohlbein, (below referred to as ASSIGNOR(S)), residing, respectively, as set forth hereinafter, have made an invention for which application for Letters Patent of the United States is being filed herewith in the United States Patent and Trademark Office, naming the ASSIGNOR(S) as an inventor, and entitled TOOTHBRUSH HEAD WITH FLEXIBLY MOUNTED BRISTLES; and

WHEREAS, Colgate-Palmolive Company, a corporation duly organized and existing under the laws of the State of Delaware, United States of America and having its principal office and place of business at 300 Park Avenue, New York, New York 10022, and offices and place of business at 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855 (below referred to as "ASSIGNEE"), is desirous of obtaining the entire right, title and interest in and to the aforesaid invention and patent application and corresponding patent rights worldwide;

NOW, THEREFORE, in consideration of good and valuable consideration, the receipt and sufficiency of which is hereby acknowledged, ASSIGNORS, by these presents do sell, assign and transfer to ASSIGNEE, the full and exclusive right, title and interest in and to the aforesaid invention, the aforesaid U.S. and all corresponding foreign patent applications, all divisional, continuation, continuation-in-part, reissue and reexamination applications of the aforesaid U.S. application, and all Letters Patent or comparable rights issuing thereon in the United States and in all foreign countries, together with the right of priority under the International Convention for the Protection of Industrial Property, Inter-American Convention Relating to Patents, Designs and Industrial Models, and any other international agreements to which the United States of America adheres, and the ASSIGNORS hereby authorize and request the U.S. Commissioner of Patents and Trademarks and all foreign Patent Offices to issue all Letters Patent or comparable rights issuing on any application as aforesaid to ASSIGNEE, or to its successors, assigns or legal representatives;

ASSIGNORS hereby covenant that ASSIGNORS have full right to convey the entire interest herein assigned, and that ASSIGNORS have not executed, and will not execute, any agreement in conflict herewith;

ASSIGNORS agree to communicate to ASSIGNEE or to its successors, assigns or legal representatives any and all facts known to them or any of them respecting said invention, and without further remuneration to testify in any legal proceeding, sign all lawful papers, execute all divisional, continuation, continuation-in-part, reissue and reexamination applications, make all rightful oaths and generally do all lawful acts to aid ASSIGNEE or its successors, assigns or legal representatives to obtain and enforce proper patent protection for said invention in all countries and to enhance or perfect ASSIGNEE's title in and to the invention and patent rights therein.

ASSIGNORS hereby authorize attorneys for ASSIGNEE to enter on this document any applicable serial numbers and filing dates after ASSIGNORS' execution of this document.

HUGO NAVARRO ALVAREZ
INTERPRETE OFICIAL
1002

(Assignment con't)



IN TESTIMONY WHEREOF, I hereunto set my hand and seal this 10 day of FEBRUARY 1999.

Douglas J. Hohlbein
Douglas J. Hohlbein

Address: 45 Diverty Road
West Trenton, NJ 08628

State of New Jersey
County of Middlesex

On this 10th day of February 1999, before me, a Notary Public in and for the State and County aforesaid, personally appeared the above signatory, known to me to be the person of that name, who executed the foregoing instrument in my presence.

Carol M. Stanley
NOTARY PUBLIC

CAROL M. STANLEY
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
MY COMMISSION EXPIRES NOV. 18, 2000

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
Rm 107C 107C 107C 107C

70-
67

TRADUCCION OFICIAL No. 123/2000 de un documento de Cesión de Douglas J. Hohlbein, residente tal como se estipula de aquí en adelante a **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY**, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, y oficinas y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855, Estados Unidos de América de la invención titulada, **CABEZA DE CEPILLO DENTAL CON CERDAS MONTADAS FLEXIBLEMENTE**, del inglés al español, el cual para su identificación se sella con el Sello del Traductor al mismo tiempo que la presente.-

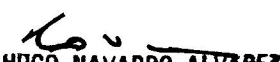
++++
ANEXOS: El documento de Cesión arriba mencionado, Certificación del Gerente de Patentes de Colgate-Palmolive Company, Certificación Notarial, Certificación de la Firma Notarial, Certificación del Consulado General de Colombia en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, Autenticación por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.-

++++

CESION

POR CUANTO QUE yo, Douglas J. Hohlbein, (el abajo referido como el **CEDENTE(S)**), residente, respectivamente, tal como se estipula de aquí en adelante, he/hemos hecho una invención para la cual una solicitud para Títulos de Patente de los Estados Unidos está siendo presentada con ésta en la Oficina de Patentes y Marcas Comerciales de Estados Unidos, nombrando a el **CEDENTE/S** como inventor y titulada **CABEZA DE CEPILLO DENTAL CON CERDAS MONTADAS FLEXIBLEMENTE** ; y

POR CUANTO QUE, **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY**, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y teniendo su oficina principal y lugar de negocios en 300 Park Avenue, New York,


HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
C. 1000 - Bogotá, Colombia

71
68

New York 10022, y oficina y lugar de negocios en 909 River Road, Piscataway, New Jersey 08855 (abajo referida como la "CESIONARIA"), está deseosa de obtener el derecho total, título e interés en y a la invención anteriormente mencionada y solicitud de patente y derechos de patente correspondientes en el mundo;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, por buena y valiosa consideración, el recibo y suficiencia de la cual está por medio de la presente reconocida, el CEDENTE/S, por estas presentes vende, cede, y transfiere, a la CESIONARIA, el derecho total y exclusivo, título e interés en y para la invención anteriormente mencionada, de los anteriormente mencionados E.U., y todas las solicitudes de patentes extranjeras correspondientes, toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen de la anteriormente mencionada solicitud de los E.U., y todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se expidan sobre los mismos en los Estados Unidos y en todos los países extranjeros, junto con el derecho de prioridad bajo la Convención Internacional Para la Protección de la Propiedad Industrial, Convención Inter-Americana Relacionada con Patentes, Diseños y Modelos Industriales, y cualesquiera otros convenios internacionales a los cuales los Estados Unidos de América adhieran, y el CEDENTE/S por medio del presente autoriza y solicita del Comisionado de Patentes y Marcas Comerciales de los E.U., y todas las Oficinas de Patente extranjeras expedir todos los Títulos de Patente o derechos comparables que se expidan sobre cualquier solicitud como se ha dicho anteriormente a la CESIONARIA o a sus sucesores, cesionarios o representantes legales;

El CEDENTE/S por medio del presente convienen en que el CEDENTE/S tiene el derecho total para ceder el derecho completo en la presente asignados, y que el CEDENTES no ha ejecutado y no ejecutará, ningún convenio en conflicto con la presente;


HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minijetion 1988

El CEDENTE/S conviene en comunicar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales cualquiera y todos los hechos conocidos por ellos o por cualquiera de ellos con respecto a dicha invención, y sin más remuneración atestiguar en cualquier procedimiento legal, firmar todos los papeles legales, ejecutar toda divisional, continuación, continuación-en-parte, reexpedición y solicitudes de reexamen, hacer todos los juramentos de rigor y generalmente hacer todos los actos legales para ayudar a la CESIONARIA o sus sucesores, cesionarios o representantes legales a obtener y poner en vigor protección apropiada de patente para dicha invención en todos los países y para mejorar o perfeccionar el título de la CESIONARIA en y a la dicha invención y derechos de patente en la presente.

El CEDENTE/S por medio del presente autorizan a los abogados para la CESIONARIA anotar en este documento cualesquiera números de serie aplicables y presentar fechas después de la ejecución por el CEDENTES de este documento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he fijado bajo mi puño y sello este día 10 de Febrero de 1999.

Firma ilegible (firmado)

Douglas J. Hohlbein

Dirección: 45 Diverty Road,
West Trenton, NJ 08628

Estado de New Jersey

Condado de Middlesex

En este día 10 de Febrero de 1999, ante mí, un Notario Público en y para el Estado y Condado anteriormente mencionados, personalmente compareció el signatario de arriba mencionado, a


HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minjusticia 1982

73
70

quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el anterior instrumento en mi presencia.

Carol M. Stanley (Firmado)

Notario Público

HAY UN SELLO QUE DICE:

CAROL M. STANLEY

NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY

MI COMISION EXPIRA EN NOVIEMBRE

18 DEL AÑO 2000

+++++

CONDADO DE MIDDLESEX

ESTADO DE NEW JERSEY

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Yo, Elizabeth M. Dunne, de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, por medio del presente declaro que la copia aquí adjunta al presente es una verdadera fotocopia de la cesión ejecutada por el inventor(es) en sustentación de la Serie de los E.U. Número 09/247,401 presentada el 10 de Febrero de 1999.

Elizabeth M. Dunne (firmado)

Elizabeth M. Dunne

Gerente, Patentes

Suscrito y jurado ante mí
este día 14 de Enero
del año 2000.

Carol M. Stanley (firmado)

Carol M. Stanley

Notario Público de New Jersey


HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minutilla 1999

quien conozco como la persona de ese nombre, quien ejecutó el anterior instrumento en mi presencia.

Carol M. Stanley (Firmado)

Notario Público

HAY UN SELLO QUE DICE:

CAROL M. STANLEY

NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY

MI COMISION EXPIRA EN NOVIEMBRE

18 DEL AÑO 2000

+++++

CONDADO DE MIDDLESEX

ESTADO DE NEW JERSEY

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Yo, Elizabeth M. Dunne, de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, por medio del presente declaro que la copia aquí adjunta al presente es una verdadera fotocopia de la cesión ejecutada por el inventor(es) en sustentación de la Serie de los E.U. Número 09/247,401 presentada el 10 de Febrero de 1999.

Elizabeth M. Dunne (firmado)

Elizabeth M. Dunne

Gerente, Patentes

Suscrito y jurado ante mí
este día 14 de Enero
del año 2000.

Carol M. Stanley (firmado)

Carol M. Stanley

Notario Público de New Jersey


HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Por el 14 de Enero de 2000

Estado de New Jersey
Condado de Middlesex

Yo, ELAINE M. FLYNN, Escribano del Condado de Middlesex, y también Escribano del Tribunal en y para dicho Condado, por medio del presente certifico que dicho Tribunal es un Tribunal de Registro, que tiene por ley un sello; que CAROL M. STANLEY, cuyo nombre está suscrito al certificado anexo de prueba de reconocimiento del instrumento anexo era en el momento de tomarlo un NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY actuando en y para dicho condado, debidamente comisionado y juramentado, y calificado para actuar como tal; que como tal NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de New Jersey para tomar y certificar deposiciones; para administrar juramentos y afirmaciones; para tomar declaraciones escritas y certificar el reconocimiento y prueba de escrituras y otros instrumentos escritos para terrenos, bienes raíces y herencias para ser leídos en evidencia o registrados en este estado; y además que estoy familiarizado con la caligrafía de tal NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY y verifico que la firma a tal prueba de reconocimiento es genuina.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente de mi puño y letra y fijado el sello del dicho Tribunal en la ciudad de New Brunswick, en el Condado de Middlesex, este día 14 de Marzo del año 2000.

Ealine M. Flynn (firmado)
ESCRIBANO.

SELLO EN RELIEVE.

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Rev. 1976 Minutesticia 1993

Mi Comisión Expira el 18 de Nov del
año 2000.

SELLO NOTARIAL EN RELIEVE

+++++

EN ESPAÑOL: La Certificación del Consulado General de Colombia en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América bajo el número 234576/3 de fecha 17 de Marzo del año 2000; Autenticación hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 240403 de fecha 28 Marzo del año 2000.

(Pagado Impuesto de Timbre y Derechos Consulares por valor de \$57.00 Dólares)

+++++

**ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DE LOS DOCUMENTOS
ADJUNTOS.**

HUGO NAVARRO ALVAREZ
HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minjusticia 1993

Resolución Número 1876 del Ministerio de Justicia
Fecha: Marzo 31 del año 2000.

RELACIONES
EXTERIORES
3530
HUGO NAVARRO ALVAREZ
SE HAN APTADO EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ACEPTA
PRESENCIA DE
TEXTOS
2000 APR -3 / AJO: 27
VITE DE LEGALIZACIONES
VIAJE DE BOGOTA D.C.

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 76

Radicación no 00-8889

Concepto Técnico no 1163

Clasificación Internacional de Patentes A46B 3/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

Nuevas figuras y arte 12 cm x 12 cm, folios 29 a 32
Nuevo título, folio 25

EXAMINADOR TÉCNICO
202030

Bogotá D. C., 08-08-2002

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
RAMIRO CASTRO DUQUE
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-8889
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1621
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los

8. 10. 2002

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC,
la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha
ley expiró el
terceros.

El extracto de esta solicitud fue publicado en el número de
.El término hábil señalado por la
y SI ____ NO ____ se presentaron oposiciones por parte de

202030